COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME CE Nº 16/2021

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 13/2021 "Servicio de pruebas y evaluación en TI" ID Nº 393860

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa CD Nº 13/2021 "Servicio de pruebas y evaluación en TI" ID Nº 393860.

ANTECEDENTES
El Llamado "Servicio de pruebas y evaluación en TI" ID Nº 393860, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por Resolución CNV Nº 19 I/21.

En fecha 25 de octubre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 319590.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 3 de noviembre de 2021 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0760/2021 a las siguientes empresas: One S.A., LNX Network S.R.L., Netlogic S.R.L., Information Security Services S.A. y Diviserv S.A., a efectos de que presenten sus ofertas, para las 10:15 hs. del día 9 de noviembre de 2021.

EMISIÓN DE ADENDAS
En la fecha mencionada solo se recibieron dos ofertas, que corresponden a las empresas One S.A. y LNX Network S..RL. No habiendo reunido la cantidad mínima de tres ofertas, se dispuso prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas conforme a lo expuesto en el Acta Nº 28/2021.

A efectos de la prórroga fue emitida la Adenda Nº 1, la nueva fecha y hora de presentación de sobres fue fijada para el día 16 de noviembre de 2021 a las 10:15 hs. Dicha Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0793/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha y hora mencionada, se recibieron las ofertas de One S.A. y Víctor Casares y se contó con el sobre presentado en fecha 9 de noviembre de 2021 por LNX Network S.R.L., oferta considerada válida ya que no fue retirada desde su presentación. Al respecto, se procedió a realizar la apertura de los tres sobres presentados, según consta en el Acta de Apertura correspondiente.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas mencionadas conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes se detalla en los siguientes cuadros:

	Documentos de carácter sustancial	VICTOR DAVID CASARES	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	X	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	X	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	N/A	
9	Constancia SIPE	N/A No Presentó	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que el oferente, no registra datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en el Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

	Documentos de carácter sustancial	ONE S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia SIPE	X Nº 1669303	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios de la empresa One S.A., no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en el Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

	Documentos de carácter sustancial	LNX NETWORK S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.		X No presentó
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.		X No presentó
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.		X No presentó
9	Constancia SIPE		X No presentó

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios de la empresa LNX Network S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en el Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

Respecto a los incumplimientos expuestos en el cuadro anterior, se observó que: el formulario de oferta, la planilla de precios y los documentos que acrediten la existencial legal de la empresa y las facultades del firmante de la oferta no fueron presentados por LNX Network S.R.L. Por tanto, siendo los citados documentos de carácter sustancial, la oferta de la empresa mencionada fue descalificada del proceso de contratación.

Conforme a lo expuesto, dos de las tres empresas oferentes cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales.

OFERTAS ECONÓNICAS

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, ninguna de las ofertas tuvo errores aritméticos.

Las ofertas económicas, agrupadas de menor a mayor son las siguientes:

1) **VICTOR DAVID CASARES**: presentó una oferta total de G. 1.530.000 (Guaraníes un millón quinientos treinta mil) IVA incluido.

2) **ONE S.A.**: presentó una oferta total de G. 2.205.000 (Guaraníes dos millones doscientos cinco mil) IVA incluido.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de la agrupación de ofertas de menor a mayor, se realizó el análisis de los precios ofertados de las empresas oferentes, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20, constatándose que:

1) VICTOR DAVID CASARES: cotizó en todos los sub-ítems por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial superior al margen del 25% establecido.

   Se solicitó a esta empresa una explicación detallada de la composición del precio ofertado según Nota CNV/CE Nº 0820/2021, se recibió la nota de respuesta según mesa de entrada Nº EM 4332, donde manifiesta que el valor unitario por hora corresponde al mismo precio ofertado en la licitación Nº 389152, que cuenta con movilidad propia, por lo cual no tiene gastos relacionados al transporte, que cuenta con oficina propia, por lo cual no incurre en gastos de alquiler, que al menos el 50% de los trabajos realizados son desarrollados por el propietario y

que respetando los términos y condiciones del pliego de bases y condiciones hizo la mejor oferta posible. El Comité de Evaluación tomó en consideración las explicaciones expuestas por la empresa por la empresa en su nota y admitió como aceptables los precios ofertados.

2) ONE S.A.: cotizó en los todos los sub-ítems por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25% establecido.

EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a la verificación de la presentación de los documentos formales, del oferente Victor David Casares, que presentó la oferta más baja, el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	**VICTOR DAVID CASARES**	
		Cumple	**No Cumple**
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X Presentó constancia en trámite	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X	
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad al Formulario estándar Sección Formularios.	X	
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	X	
6	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (Personas Jurídicas)	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	N/A	
9	Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2019 y 2019 para contribuyentes de IRE General	N/A	
10	Formulario 120 de los ejercicios 2019 y 2020, para contribuyentes de IVA General	X	
11	Formulario 106 del ejercicio 2019 y formulario 501 del ejercicio 2020, para contribuyentes de IRE simple	N/A	
12	Formulario 104 del ejercicio 2019 y formulario 515 del ejercicio 2020, para contribuyentes de Renta Personal	X	

CAPACIDAD TÉCNICA		**VICTOR DAVID CASARES**	
Criterio: - ***Personal técnico de soporte requerido****: Se requiere un plantel técnico conformado como mínimo por 2 (dos) profesionales en las áreas de Informática, Telecomunicaciones y Seguridad de la Información; con capacidad de satisfacer los servicios solicitados.* - ***Experiencia específica en Test de Intrusión****: Se requiere que el plantel técnico presentado (cualquiera de sus miembros o en sumatoria) cuente con una experiencia específica demostrable en test de penetración o pruebas de intrusión de seguridad de la información igual o mayor a 5 (cinco) años.* - ***Servicios de Test de intrusión****: Se requiere que como mínimo 1 (un) personal técnico del plantel presentado haya participado en forma exitosa de 2 (dos) o más servicios de test de intrusión, externos o internos, realizados a entidades financieras nacionales y/o internacionales, durante el periodo comprendido de los años 2018, 2019 y 2020.* - ***Certificaciones del plantel técnico en Seguridad de la Información****: Se requiere que el plantel técnico presentado (cualquiera de sus miembros o en sumatoria) cuente como mínimo con 2 (dos) certificaciones relacionadas a test de penetración o pruebas de intrusión de seguridad de la información, tales como CEH, GIAC, LPT o similares.*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	*1) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los servicios descriptos en el pliego.* *2) Currículum vitae del personal técnico ofrecido y la documentación requerida, conforme al Formato Currículum Vitae.* *3) Garantía de buen servicio y calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.*	X X X	

EXPERIENCIA REQUERIDA:		**VICTOR DAVID CASARES**	
Criterio: *Demostrar la experiencia en la prestación de servicios relacionados al objeto del presente llamado en Instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo establecido para la presente licitación, de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020)*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar este criterio	a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los años 2018, 2019 y 2020.	X	
	b) Copias de notas de referencia satisfactoria de clientes finales, de haber prestado servicios relacionados al objeto del presente llamado, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. Se deberá presentar como mínimo tres notas de referencia.	X	
	c) Copia de escritura de constitución y/o constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de tres años de existencia legal de la empresa.	X	

CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó el cálculo de ratios del oferente Víctor David Casares, quien cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo al índice de eficiencia expuesto a continuación:

Ratios	**VÍCTOR DAVID CASARES**		
	2019	2020	Promedio
Eficiencia: Ingreso/Egreso (deberá ser mayor que 1, el promedio de los dos años 2019 y 2020) s/ Formulario de IVA	2,62	1,54	2,08
Eficiencia: Ingreso/Egreso (deberá ser mayor que 1, el promedio de los dos años 2019 y 2020) s/ Formulario de IRP	1,27	1,27	1,27

Los montos expuestos en los formularios 120 IVA de los ejercicios 2019 y 2020 se exponen a continuación:

S/ Formulario 120-IVA	**VICTOR DAVID CASARES**			
	2019		**2020**	
Mes	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso
Enero	57.003.273	14.221.902	8.333.334	2.077.849
Febrero	-	3.500.600	12.417.698	15.710.644
Marzo	34.435.541	9.586.850	9.111.111	5.875.443
Abril	49.299.200	54.840.039	58.571.134	17.142.522
Mayo	-	6.110.002	8.333.334	7.554.075
Junio	30.800.000	9.371.297	83.972.084	175.815.264
Julio	68.114.091	21.877.299	16.661.304	9.797.073
Agosto	45.945.000	4.736.494	25.389.834	11.374.514
Setiembre	4.678.473	8.888.051	50.423.334	13.985.001
Octubre	71.585.000	11.972.602	166.270.684	33.311.642
Noviembre	74.972.900	35.312.354	110.457.659	72.833.029
Diciembre	58.354.267	8.723.451	53.575.784	25.374.750
Totales	495.187.745	189.140.941	603.517.294	390.851.806

Los montos expuestos en los formularios 104 y 515 IRP de los ejercicios 2019 y 2020 se exponen a continuación:

VICTOR DAVID CASARES			
2019		**2020**	
Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso
457.264.630	361.214.389	563.686.028	445.405.996

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, Victor David Casares cumple con todos los requisitos del Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*

del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, acogerse a la salvedad establecida en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y adjudicar en el proceso de Contratación Directa Nº 13/2021 "Servicio de pruebas y evaluación en TI" ID Nº 393860, a la siguiente empresa que cumple con la capacidad legal, capacidad técnica, experiencia y capacidad financiera establecidas en el Llamado:

- **VICTOR DAVID CASARES**: por un monto mínimo de G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y un monto máximo de G. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones), modalidad contrato abierto, por un periodo de 36 meses.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 23 de noviembre de 2021

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ Fecha: 2021.11.23 11:18:53 -03'00'	LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ Firmado digitalmente por LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ Fecha: 2021.11.23 14:29:43 -03'00'	MYRIAM INES OJEDA DE FLORES Firmado digitalmente por MYRIAM INES OJEDA DE FLORES Fecha: 2021.11.23 12:02:56 -03'00'	PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ Fecha: 2021.11.23 14:24:42 -03'00'
María Sonia Velilla V	Leticia Costas	Myriam Ojeda	Patricia Bogado

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 13/2021 "Servicio de pruebas y evaluació en TI" ID Nº 393860

Item Nº 1	Descripción	Cantidad	VICTOR DAVID CASARES				ONE S.A.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1.1	Pruebas de intrusión internas	1	170.000	287.108	-117.108	-40,79	245.000	287.108	-42.108	-14,67
1.2	Pruebas de intrusión externas	1	170.000	287.108	-117.108	-40,79	245.000	287.108	-42.108	-14,67
1.3	Prueba de intrusión a las aplicaciones web	1	170.000	287.108	-117.108	-40,79	245.000	287.108	-42.108	-14,67
1.4	Pruebas de intrusión a las aplicaciones de escritorio	1	170.000	287.108	-117.108	-40,79	245.000	287.108	-42.108	-14,67
1.5	Análisis de tráfico de red	1	170.000	287.108	-117.108	-40,79	245.000	287.108	-42.108	-14,67
1.6	Pruebas de intrusión físicas	1	170.000	287.108	-117.108	-40,79	245.000	287.108	-42.108	-14,67
1.7	Pruebas de intrusión del tipo Ingeniería Social Phishing	1	170.000	287.108	-117.108	-40,79	245.000	287.108	-42.108	-14,67
1.8	Análisis de soporte para la aplicación de mejoras de seguridad	1	170.000	287.108	-117.108	-40,79	245.000	287.108	-42.108	-14,67
1.9	Análisis de seguridad informática forense Respuesta a incidentes de seguridad	1	170.000	287.108	-117.108	-40,79	245.000	287.108	-42.108	-14,67

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2021.11.22 16:24:34 -03'00'

Firma del Responsable de la U.O.C.